



Departamento de Justicia de los EE.UU.
Oficina Ejecutiva para la Revisión de Casos de Inmigración
Office of the Director
5107 Leesburg Pike, Suite 2600
Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365
Internet: www.justice.gov/eoir/

19 de abril de 2011

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración anuncia las últimas medidas disciplinarias bajo las normas de conducta profesional *Cuatro abogados fueron suspendidos de inmediato; once recibieron órdenes finales; dos fueron reestablecidos*

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 15 abogados por violaciones de las Normas de Conducta Profesional para abogados y representantes de inmigración. Dos abogados fueron reestablecidos.

La EOIR anuncia estas medidas disciplinarias para informar al público sobre abogados y representantes que ya no están autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. Estos nombres serán agregados a la lista de abogados y representantes inmigratorios bajo acción disciplinaria, que está disponible en <http://www.justice.gov/eoir/profcond/chart.htm>. La lista incluye enlaces a órdenes de suspensión inmediata y órdenes finales emitidas en cada caso disciplinario.

Los procesos disciplinarios comienzan cuando la Oficina del Consejero General de la EOIR o Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. del Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presentan un aviso de intención de acción disciplinaria ante la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals (BIA)] de la EOIR. La acción disciplinaria puede resultar en censura pública, suspensión o expulsión de un abogado o representante ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Antes de que un abogado suspendido o expulsado pueda reanudar la práctica del derecho ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS, la BIA debe reestablecer al abogado.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Gabrielle Alexis:** La Corte Suprema de Florida suspendió a la Sra. Alexis del ejercicio del derecho. La BIA concedió el pedido de suspensión inmediata del

(más)

Acciones disciplinarias contra abogados

Página 4

gobierno el 20 de octubre de 2010, con base en la suspensión de la Sra. Alexis en Florida, a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **Anita C. Kanu:** El Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia inhabilitó a la Sra. Kanu. La BIA concedió el pedido de suspensión inmediata del gobierno el 28 de octubre de 2010, con base en la suspensión de la Sra. Kanu en el Distrito de Columbia, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Evenette Mondesir:** La Corte Suprema de Florida suspendió a la Sra. Mondesir del ejercicio del derecho. La BIA concedió el pedido de suspensión inmediata del gobierno el 20 de octubre de 2010, con base en la suspensión de la Sra. Mondesir en Florida, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Emeka M. Uyamadu:** La Junta de Apelaciones Disciplinarias, designada por la Corte Suprema de Texas, suspendió a la Sra. Uyamadu del ejercicio del derecho. La BIA concedió el pedido de suspensión inmediata del gobierno el 20 de octubre de 2010, con base en la suspensión de la Sra. Uyamadu en Texas, a la espera de la determinación final sobre su caso.

Órdenes finales de disciplina

- **Derrick G. Arjune:** Una orden final del 28 de octubre de 2010 expulsa al Sr. Arjune del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 11 de agosto de 2005, con base en su inhabilitación en Nueva York y una condena penal.
- **Royal Daniel, III:** Una orden final del 28 de octubre de 2010 expulsa al Sr. Daniel del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 6 de julio de 2007, con base en su inhabilitación en Colorado.
- **Jorge De La Mar:** La Corte Suprema de Florida suspendió al Sr. De La Mar del ejercicio de la abogacía por 60 días. La BIA concedió el pedido de suspensión inmediata del gobierno el 4 de octubre de 2010, con base en la suspensión de 60 días del Sr. De La Mar en Florida, a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final del 28 de octubre de 2010 suspendió al Sr. De La Mar del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 60 días, a partir del 4 de octubre de 2010, con base en su suspensión de 60 días en Florida.
- **Christina S. Denison:** Una orden final del 20 de octubre de 2010 suspendió a la Sra. Denison del ejercicio de la abogacía en tribunales de inmigración por 1 año, a partir del 2 de septiembre de 2010, con base en su suspensión de 1 año en Washington.

(más)

- **Timothy Darnell Flowers:** Una orden final del 20 de octubre de 2010 suspendió al Sr. Flowers del ejercicio de la abogacía en tribunales de inmigración por 1 año, a partir del 11 de agosto de 2010, con base en su suspensión de 1 año en Tennessee.
- **Grace Smith Foltz:** La Corte Suprema de Pensilvania inhabilitó a la Sra. Foltz por consentimiento. La BIA concedió el pedido de suspensión inmediata del gobierno el 20 de octubre de 2010, con base en la suspensión de la Sra. Foltz por consentimiento en Pensilvania, a la espera de la determinación final sobre su caso. Una orden final del 10 de noviembre de 2010 expulsa a la Srta. Foltz del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 20 de octubre de 2010, con base en su inhabilitación por consentimiento en Pensilvania.
- **Patrick John McGreal:** Una orden final del 10 de noviembre de 2010 expulsa al Sr. McGreal del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 26 de octubre de 2006, con base en su inhabilitación en Illinois.
- **Gaetanella Molinini-Rivera:** Una orden final del 10 de noviembre de 2010 suspendió a la Sra. Molinini-Rivera del ejercicio de la abogacía en tribunales de inmigración por 5 años, a partir del 2 de diciembre de 2005, con base en su suspensión de 5 años en Nueva York.
- **Cheryl Nance:** Una orden final del 28 de octubre de 2010 suspendió indefinidamente a la Sra. Nance del ejercicio de la abogacía en tribunales de inmigración, a partir del 27 de septiembre de 2010, con base en su suspensión en Washington.
- **Maria Lara Peet:** Una orden final del 10 de noviembre de 2010 expulsa a la Sra. Peet del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 16 de febrero de 2006, con base en su inhabilitación en Florida.
- **John Udo:** Una orden final del 20 de octubre de 2010 expulsa al Sr. Udo del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 3 de julio de 2008, con base en su inhabilitación en Massachusetts.

Reestablecimiento

- **John Himmelstein:** El Sr. Himmelstein fue reestablecido en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración el 20 de octubre de 2010, después de haber completado su suspensión de 1 año y 1 día.
- **Brandon Marinoff:** El Sr. Marinoff fue reestablecido en el ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración el 10 de noviembre de 2010, después de haber completado su suspensión de 12 meses.

(más)

Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en las que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a un abogado o representante que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en http://www.justice.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf y http://www.justice.gov/eoir/vll/fedreg/2008_2009/fr18dec08c.pdf.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.justice.gov/eoir/press/00/profcond.htm> y <http://www.justice.gov/eoir/press/09/AttorneyDisciplineFactSheet.pdf>.

- EOIR -

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.